

30

30

38

A) A) A)

30

3 P

20

20

23

20

20

20

30

40

7

20

20

20

30

200

40

70

79

70

79

70

ير د

30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION Nº 228 -DF-2014. (Actuación 100 /2011)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/05/11 se presentan las Sras. Cristina Elba Cumilaf (DNI: 22.686.062), Patricia Santana (DNI: 29.584.033) quienes solicitan intervención ante la falta de respuesta por la adquisición de viviendas promovido por el IMTVHS desde hace quince (15) meses, los cuales abonan mensualmente.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento Nº 157-DP-2011 en fecha 31 de mayo 2011 y se inició la investigación correspondiente, interactuándose con diversos organismos municipales.

Que el dia 14 de mayo de 2014 esta Defensoría se comunicó telefónicamente con la Sra. Cristina Elba Cumilaf (DNI: 22.686.062) que nos comentó que la semana pasada concurrió junto a otros vecinos a hablar con el Sr. Paolinelli (Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social) por temas relacionados a la adjudicación de casas, conexiones de gas y de agua en el Barrio San francisco IV a lo que el Sr. Paolinelli les respondió que para la adjudicación de las casas hay que esperar aproximadamente 5 años y en cuanto al tema del gas habría que esperar que se extienda la red (gasoducto cordillerano)

Que entonces, y atento encontrarse interactuando la presentante con el organismo municipal mencionado, no existe mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría en la presente problemática debiendo concluirse la investigación, disponiendose el cierre y posterior archivo de la actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUÍDA** la presente Actuación iniciada por las Sras. Cristina Elba Cumilaf (DNI: 22.686.062), Patricia Santana (DNI: 29.584.033), atento los motivos expuestos en los considerandos
- 2° Comuníquese la presente resolución a las interesadas.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4º Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese la Actuación.

San Carlos de Bariloche

2 2 JUL 2014

Dr. SEBASTIAN RENE VAZQUEZ

Ase: 144804 Defensor: 144804 San Caru 1148riloche Dra. Andrea F. Galave
Defensora del Pueblo
Carlos de Bariloch